



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

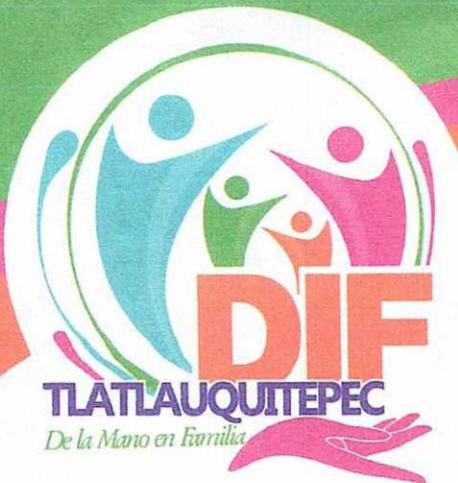
**H. Ayuntamiento Municipal**

**Tlatlauquitepec, Puebla.**

**2018-2021**

**Proceso de Adjudicación**

**TLAT-2019/T003**



Calle Revolución No. 47 Col. Centro  
Tlatlauquitepec, Puebla. C.P. 73900



Oficina: 01 233 31 8 06 22



TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 01 DE FEBRERO DE 2019.

DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL.

NO. OFICIO: DIF/02/05

ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA  
PRESUPUESTAL.

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO.  
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.  
PRESENTE.

La que suscribe C. PROFA. MIRIAM VELÁZQUEZ VALDERRÁBANO, PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., por medio de la presente le envió un cordial y afectuoso saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para **solicitar me informe si existe "SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA"** para realizar la compra de lámina roja que será distribuida entre la población de las comunidades que así lo necesitan sus viviendas, misma que pretende realizar con recursos provenientes de:

FONDO	EJERCICIO FISCAL	MONTO TOTAL A EJERCER CON IVA
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	2019	\$80,080.00

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

C. PROFA. MIRIAM VELÁZQUEZ VALDERRÁBANO.  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.





**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	12-A/02/2019
Expediente	02/2019

**ASUNTO:** Suficiencia Presupuestal

**MTRA. MIRIAM VELAZQUEZ VALDERRABANO**  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL  
DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número DIF/02/018', referente a la compra de lámina roja para atender las necesidades de las vivienda en las diferentes comunidades, con fundamento en el artículo 116 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; le informo que el Ayuntamiento cuenta con la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, para cubrir con las erogaciones que resulten de la adquisición mencionada, con la siguiente estructura:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
<b>PARTICIPACIONES MUNICIPALES</b>	<b>\$80,080.00</b> I.V.A. incluido	<b>2019</b>

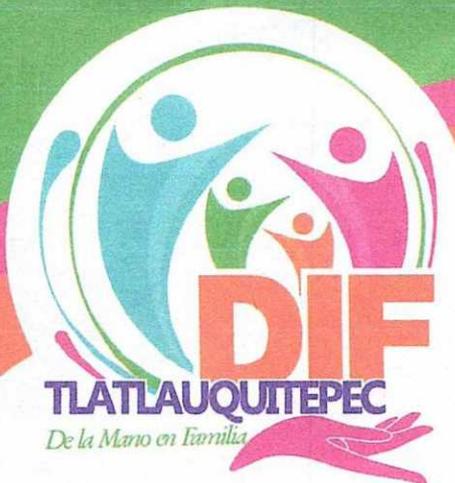
Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 01 de FEBRERO DE 2019

  
  
**TESORERÍA**  
H. AYUNTAMIENTO  
TLATLAUQUITEPEC PUEBLA  
2018 - 2021  
**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

C.C.P. Archivo



Calle Revolución No. 47 Col. Centro  
Tlatlauquitepec, Puebla. C.P. 73900

Oficina: 01 233 31 8 06 22



**TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 01 DE FEBRERO DE 2019.**

**DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL.**

**NO. OFICIO: DIF/02/07**

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN  
DE RECURSOS.**

**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO.  
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.  
P R E S E N T E.**

Por este medio le envié un cordial y afectuoso saludo y al mismo tiempo, previa Autorización, del C. Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla., y en alcance del **Oficio No. DIF/02/05** emitido por esta Tesorería Municipal, me dirijo para solicitar autorización de recursos para realizar la compra de lámina roja que será distribuida en diferentes comunidades del municipio, misma que pretende realizar con recursos provenientes de:

FONDO	EJERCICIO FISCAL	MONTO TOTAL A EJERCER CON IVA
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	2019	\$80,080.00

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE.**

**C. PROFA. MIRIAM VELÁZQUEZ VALDERRÁBANO.  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**





**TLATLAUQUITEPEC**

Gobierno Municipal 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

Dependencia:	Presidencia Municipal
Mesa:	Administrativa
Sección:	Tesorería
No. Oficio	13-A/02/2019
Expediente	02/2019

**ASUNTO:** Autorización de recursos.

**MTRA. MIRIAM VELAZQUEZ VALDERRABANO**  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL  
DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado del oficio número DIF/02/019, donde solicita autorización de recursos para la compra de lámina roja, me permito informarle que esta Tesorería Municipal a mi cargo AUTORIZA, el ejercicio de los recursos solicitados para realizar única y exclusivamente el concepto que solicita, misma que será financiada con los recursos provenientes de:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	EJERCICIO FISCAL
<b>PARTICIPACIONES MUNICIPALES</b>	<b>\$ 80,080.00</b> I.V.A. incluido	<b>2019</b>

Sin otro particular le reitero mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 01 DE FEBRERO DE 2019



**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**

**TESORERÍA**  
H. AYUNTAMIENTO  
**TESORERA MUNICIPAL**  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 - 2021

C.C.P. Archivo



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**CONVOCATORIA**



**TLATLAUQUITEPEC**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 El gobierno de convivir y trabajar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 2018-2021  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**PROCESO DE ADJUDICACION**  
**No. TLAT-2019/T003**

**BASES**

**PROCESO DE ADJUDICACION N° TLAT-2019/T003**  
**“COMPRA DE LAMINA ROJA”**

BASES DE ADJUDICACION		
ACTO	FECHA	HORA
INVITACION	4 DE FEBRERO 2019	09:00
RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES	05 DE FEBRERO 2019	10:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA COTIZACIONES	ESPAÑOL	
MONEDA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTAS	PESO MEXICANO	
FALLO	06 DE FEBRERO 2019	11:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR EL FALLO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
FIRMA DEL CONTRATO	07 DE FEBRERO 2019	14:00
LUGAR DE REUNION PARA EFECTUAR CONTRATO	OFICINA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, UBICADA EN AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA C.P.73900	
INICIO DE SUMINISTRO	07 DE FEBRERO 2019	
TERMINO DE SUMINISTRO	7 DE FEBRERO 2019	



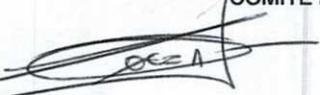
**TLATLAUQUITEPEC**  
 17 FEBRERO 1519 271 2021  
 No gobierna de recuerdos y tradiciones



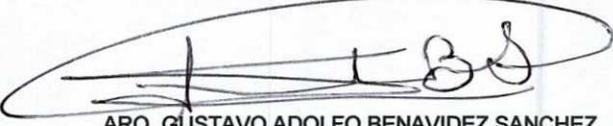
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 2018-2021  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

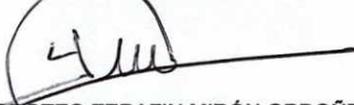
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T003**

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

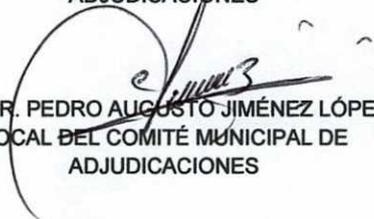
  
**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL  
 DE ADJUDICACIONES

  
**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ**  
 COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES

  
**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
 ADJUDICACIONES



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**INVITACIONES**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T003**

**ASUNTO: INVITACIÓN**

**MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO S.A DE C.V.  
 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
 PRESENTE**

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N°. **TLAT-2019/T003**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con fondo de Participaciones Municipales del ejercicio fiscal 2019, denominada: **“COMPRA DE LAMINA ROJA”**, perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
LAMINA P-7 ROJA 5 ½ ONDAS DE 5MM 3.05 M	PIEZAS	140.5

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

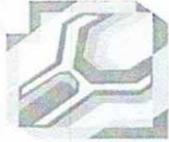
NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 04 DE FEBRERO 2019  
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
 LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

RECIBI  
 INVITACION  
 4/FEBRERO/2019



## MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

---

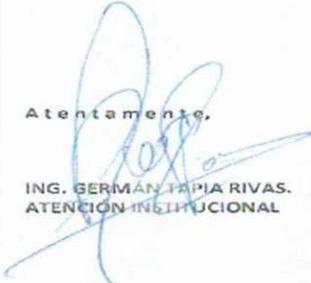
05 DE FEBRERO DE 2019

**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC**

Por este conducto reciba mi más sincero y respetuoso saludo y aprovecho la ocasión para hacerle saber que acepto participar en el Proceso de Adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores con motivo de la compra de lámina para el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

En espera de una respuesta favorable le reitero mis saludos quedando de usted.

Atentamente,



ING. GERMÁN TAPIA RIVAS.  
ATENCIÓN INSTITUCIONAL

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T003**

**ASUNTO: INVITACIÓN**

**C. ARNULFO PEREZ LARA  
TETELES DE AVILA CASTILLO, PUEBLA.  
PRESENTE:**

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N°. **TLAT-2019/T003**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con fondo de Participaciones Municipales del ejercicio fiscal 2019, denominada: “**COMPRA DE LAMINA ROJA**”, perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
LAMINA P-7 ROJA 5 ½ ONDAS DE 5MM 3.05 M	PIEZAS	140.5

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 04 DE FEBRERO 2019  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

*Recibi  
Invitación  
4/02/2019*

*A*

Asunto: Contestación.

**Lic. Porfirio Loeza Aguilar**  
Presidente Municipal Constitucional  
Tlatlauquitepec, Puebla.  
Presente:

El suscrito C. Arnulfo Lara Pérez, en atención a su invitación para participar en el proceso de adjudicación por concepto de lamina roja con las características que se especifican, manifiesto mi aceptación para concursar y anexo a la presente la cotización de acuerdo a lo solicitado.

En espera de verme favorecido con su distinción quedo de usted a sus apreciables órdenes.

Tételes de Ávila Castillo, Puebla. A 05 de febrero de 2019.



C. Arnulfo Lara Pérez

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T003**

**ASUNTO: INVITACIÓN**

**C. CESAR CASTELLANO ROSAS  
PUEBLA, PUEBLA.  
PRESENTE:**

El que Suscribe Lic. Porfirio Loeza Aguilar; Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Art. 63 fracción I, Art. 99 en todas sus fracciones, Art. 100 en todas sus fracciones, tiene a bien extender la presente **INVITACION** a la empresa que usted representa para participar en el Proceso de Adjudicación N°. **TLAT-2019/T003**, por **ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, financiada con fondo de Participaciones Municipales del ejercicio fiscal 2019, denominada: “**COMPRA DE LAMINA ROJA**”, perteneciente a este Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo anterior enlistamos los conceptos objeto de la presente invitación; mismos que deberán ser cotizados de acuerdo a las indicaciones de las bases anexas al presente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
LAMINA P-7 ROJA 5 ½ ONDAS DE 5MM 3.05 M	PIEZAS	140.5

Para tal efecto se le solicita dar contestación por escrito de la aceptación o rechazo de la presente en la oficina de Tesorería de este Municipio, ubicadas en los altos de la Presidencia Municipal para efectos de continuar con los trámites correspondientes.

NOTA: Las bases del presente procedimiento se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Tesorería Municipal, sito en Av. Reforma No. 47-A, Colonia Centro, Tlatlauquitepec, Puebla. Tel: (01) 233 31 8 00 01, de Lunes a Viernes con horario de 8:00 a 16:00 horas.

Sin más por el momento se despide quedando de usted.

ATENTAMENTE  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 04 DE FEBRERO 2019  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

  
Recabi 09/02/19  
Invitación

ALUMINIOS, LAMINAS, MATERIALES Y PISOS CASTELLANOS
CESAR CASTELLANO ROSAS
RFC: CARC890909SC7
SAN SEBASTIAN APARICIO
PUEBLA PUE.

Lic. Porfirio Loeza Aguilar  
Presidente Municipal Constitucional  
Del H. Ayuntamiento Municipal De Tlatlauquitepec.

05-02-2019

Asunto: Contestación

Por medio de este conducto reciba un afectuoso saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento que acepto participar en el proceso de adjudicación por invitación a tres personas con el fin de adquirir lamina Roja para dicho Municipio.

En caso de vernos favorecidos, quedo a sus más apreciables órdenes.

ATTE.

  
CESAR CASTELLANO ROSAS.



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**Propuestas y/o Cotizaciones**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T003**

**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y/O COTIZACIONES**

En el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; siendo las diez horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve; en el local que ocupa la oficina de Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal de la ciudad del mismo nombre; se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, así como los Representantes de las Empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación N° **TLAT-2019/T003** relativo a la adquisición denominada “**COMPRA DE LAMINA ROJA**”. Mismas que dan fe de lo actuado, a fin de hacer constar los siguientes:

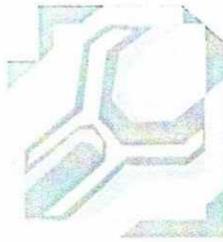
**HECHOS**

Acto seguido se procedió a pasar lista a las Empresas participantes recibiendo en el mismo orden las propuestas o cotizaciones, verificando la documentación requerida de acuerdo a lo establecido para tal fin en las bases del presente proceso de Adjudicación, estando de acuerdo los asistentes en que dichas propuestas serán analizadas por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Se solicita a cada uno de los representantes de las Empresas participantes rubricar sus propuestas, así mismo se les indica que la Apertura de las propuestas se realizara en la fecha señalada en las bases del presente proceso.

**CIERRE DE ACTA**

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando de total acuerdo los que en el acto intervinieron.



# MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

05-FEBRERO/2019

LIC PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
P R E S E N T E.

Por este conducto, presentamos a su fina atención, la cotización de los siguientes productos con sus respectivas especificaciones:

MATERIAL INDUSTRIALIZADO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO INCLUIR IVA	IMPORTE \$
Lámina Roja P7 de Fibrocemento de 3.05 x 1.02 mts. Código 951016.	140.5	Piczas	\$570.00	\$ 80,085.00

COSTO NETO (INCLUYENDO IVA DEL 16%) L.A.B. EN TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

Precios vigentes de riguroso contado. Pueden variar sin previo aviso.

En espera de su preferencia.



**MATERIALES PARA EL DESARROLLO  
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
PRIVADA DE SABINOS No. 107.  
COL. REFORMA  
C.P. 68050 OAXACA, OAX.  
TEL. (951) 51 569 00

Atentamente,

ING. GERMAN TAPIA RIVAS.  
ATENCIÓN INSTITUCIONAL



ARNULFO LARA PEREZ  
LAPA710815B44  
MAXIMINO AVILA CAMACHO 291  
COL. LA COLONIA  
CP. 73933  
TETELES DE AVILA CASTILLO, PUEBLA  
TEL: 231 31 1 08 85  
VENTASCONSTRULARA@GMAIL.COM

FECHA DE IMPRESIÓN: 05/02/2019

COTIZACION

CLIENTE: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
R.F.C: MTP930215QP7  
DOMICILIO: AV. REFORMA NO. 47-A  
LOCALIDAD: TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.  
TELEFONO:

CP: 73900

ESTADO: PUEBLA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
H87	140.00	LAMINA P-7 ROJA 5 ½ ONDAS DE 5MM 3.05 M	PIEZA	520.00	72,800.00	11,648.00	84,448.00

VENDEDOR: MAGUI

Cotización Vigente 5 días hábiles después de la fecha de expedición

ALUMINIOS, LAMINAS, MATERIALES Y PISOS CASTELLANOS
CESAR CASTELLANO ROSAS
RFC: CARC890909SC7
SAN SEBASTIAN APARICIO
PUEBLA PUE.

Lic. Porfirio Loeza Aguilar  
 Presidente Municipal Constitucional  
 Del H. Ayuntamiento Municipal De Tlatlauquitepec.

05-DE FEBRERO-2019

Asunto: Cotización  
 Materiales Castellanos

Clave del producto	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	N° de Pedimento
S/N	140.5	S/N	PIEZAS	560	\$ 78,680.00	0%	0
Descripción	Lamina de fibrocemento roja medida 3.05 largo por 1.02 ancho			IVA	\$ 12,588.80		
(NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)				TOTAL	\$ 91,268.80		

\*cotización valida por 7 días

ATTE.

CESAR CASTELLANO ROSAS.



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**PROCESO DE ADJUDICACION**  
**No. TLAT-2019/T003**

POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO S.A DE C.V	C. ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ	
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS LARA S.A DE C.V	C. ARNULFO PEREZ LARA	
ALUMINIOS, LAMINAS, MATERIALES Y PISOS CASTELLANOS	C.CESAR CASTELLANOS ROSAS	

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ**  
**COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE**  
**VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN**  
**VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

# ACTA DE FALLO

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T003**

**ACTA DE FALLO PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Siendo las once horas del día seis de febrero del año dos mil diecinueve, en el local que ocupa la oficina de Tesorería de Tlatlauquitepec, Puebla, ubicada en el Palacio Municipal, se reunieron los Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones así como los representantes de las empresas invitadas a participar en el Proceso de Adjudicación N° TLAT-2019/T003 “**COMPRA DE LAMINA ROJA**”, mismos que dan fe de lo actuado, con el fin de celebrar el **ACTO DE FALLO** para la adjudicación de la elección antes mencionada.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, buscando que el fallo del presente Proceso se Adjudique al participante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, establezca costos más acordes a la zona en donde se realizaran los trabajos y además cuente con la capacidad para el cumplimiento de los servicios requeridos

**ANTECEDENTES**

1.-	Que este proceso de Adjudicación es por: <b>INVITACIÓN A TRES REPRESENTANTES LEGALES</b>	
2.-	<b>Invitación:</b>	Esta se realizó con fecha 04 de febrero de 2019, dirigida a tres Empresas; mismas que aceptaron participar en el presente Proceso de Adjudicación
3.-	<b>Recepción de Propuestas</b>	Dicha recepción se realizó el día 05 de febrero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.
4.-	<b>Apertura de Propuestas</b>	Dicha recepción se realizó el día 05 de febrero de 2019; según consta en el acta levantada para tal efecto.



**TLATLAUQUITEPEC**  
OFICINA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
El gobierno de conciliar y tradiciones



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**PROCESO DE ADJUDICACION**  
**No. TLAT-2019/T003**

**FALLO**

Una vez establecido lo anterior, la entidad convocante "El H. Ayuntamiento "a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, a través del Lic. Porfirio Loeza Aguilar en su calidad de Presidente Municipal y Presidente del mismo Comité de Adjudicaciones y una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas o cotizaciones presentadas por las empresas invitadas, y en virtud de los montos presentados que se enlistan a continuación:

**ANEXO 1**

Todas las propuestas económicas presentadas aceptadas han sido analizadas, y en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con el objeto de adjudicar los contratos de bienes, arrendamientos y servicios de forma transparente, el Comité Municipal de Adjudicaciones determina otorgar la adjudicación a la propuesta presentada por "**MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO S.A DE C.V**" representada en este acto por la **C. ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ**, con un importe de **\$ 80,080.00** con IVA incluido. Por lo anterior la convocante a través del Comité de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla formaliza la **ADJUDICACION DEL CONTRATO N° TLAT-2019/T003** a la empresa antes mencionada.

Posteriormente el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Entrega a cada una de las empresas no favorecidas con el resultado de la adjudicación los sobres que contienen las propuestas no ganadoras, así como una copia de la presente acta, dándose por recibidas.

**CIERRE DE ACTA**

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente firmando de conformidad los que en el acto intervinieron.



**TLATLAUQUITEPEC**  
1914  
 El gobierno de conciliar y transformar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 2018-2021  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T003**

**CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACIONES**

FECHA: 06/02/2019

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
ANALISIS DE COTIZACIONES				CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS LARA S.A DE C.V C. ARNULFO PEREZ LARA		MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO C. ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ		ALUMINIOS, LAMINAS, MATERIA LES Y PISOS CASTELLANOS C. CESAR CASTELLANOS ROSAS	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECI O UNIT.	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL	PRECI O UNIT.	IMPORTE TOTAL
1	COMPRA DE LAMINA ROJA	PIEZAS	140.5		\$84,448.00		\$ 80,080.00		\$ 91,268.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$72,800.00</b>		<b>\$69,034.00</b>		<b>\$78,680.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$11,648.00.</b>		<b>\$11,045.00</b>		<b>\$12,588.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$84,448.00</b>		<b>\$80,080.00</b>		<b>\$91,268.00</b>
<u>SE ADJUDICA CONTRATO DEL SERVICIO MENCIONADO AL PROVEEDOR 2 AL REPRESENTAR LA PROPUESTA DE MENOR COSTO, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, HONRADEZ Y ECONOMIA</u>									

ELABORO

C. YAZMIN CONTRERAS  
VIVEROS

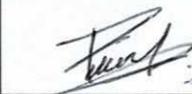
REVISO

  
 C.P. EDITH NOLASCO LUCIO  
 TESORERA MUNICIPAL

VO. BO

  
 LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ  
 MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

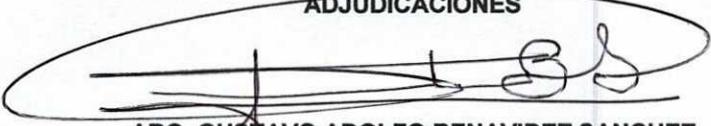
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 PROCESO DE ADJUDICACION  
 No. TLAT-2019/T003**

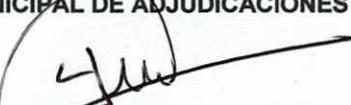
POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO S.A DE C.V	C. ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ	
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS LARA S.A DE C.V	C. ARNULFO PEREZ LARA	
ALUMINIOS, LAMINAS, MATERIALES Y PISOS CASTELLANOS	C.CESAR CASTELLANOS ROSAS	

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**

  
**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ**  
 COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

  
**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

# NOTIFICACION

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T003**

**MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO S.A DE C.V.  
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
PRESENTE:**

**ASUNTO: NOTIFICACION**

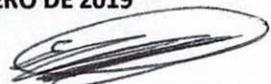
El H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla y el Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, le notifica que de acuerdo al dictamen de fallo del Proceso de Adjudicación N° TLAT-2019/T003 “LAMINA ROJA” su propuesta ha resultado favorecida con el dictamen de fallo, debido a que presentó la documentación completa y satisfactoria, así mismo se analizó la propuesta económica de la misma no encontrándose motivo alguno para descalificarla ya que cumple tanto técnica como económicamente, con lo establecido para tales fines.

Para tal efecto agradeceremos a usted, sirva presentarse en esta Presidencia Municipal el día siete del mes de febrero del presente para efectuar la firma contrato correspondiente.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; A 06 DE FEBRERO DE 2019**



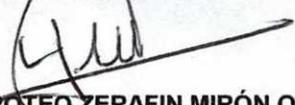
**LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**



**C.P. EDITH NOLASCO LUCIO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL  
DE ADJUDICACIONES**



**ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**



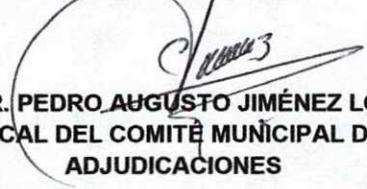
**PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRÓN ORDOÑEZ  
COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**



**PROFR. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE  
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**



**ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN  
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**



**PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ  
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
ADJUDICACIONES**

*Recibí Notificación*  




**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**CONTRATO DE COMPRA  
VENTA**

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T003**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE BIENES**

A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES**, POR UNA PARTE: **EL AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**, REPRESENTADO POR EL LIC. **PORFIRIO LOEZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO S.A DE C.V** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE **VENDEDOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ AL PRIMERO "EL COMPRADOR" Y AL SEGUNDO "EL VENDEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1436,1437,1438,1439,1440 FRACCION I, 1442,1449 Y 1450, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**DECLARACIONES**

A) Declara el vendedor:

1.-Que es una persona moral de acuerdo al instrumento número 11026, volumen número CDLXXII que hace constar la Lic. María Antonieta Chagoya Méndez de la Notaria Publica No. 78 y que está inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes clave MDM031020FI2; además que cuenta con elementos propios y suficientes para la venta de 140.50 piezas de lamina roja, por lo que está en condiciones de obligarse en lo estipulado en este contrato.

2.- Que es su libre voluntad realizar el presente contrato de compra venta manifestando expresamente su consentimiento para la enajenación de lámina roja para el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla y que no ha actuado con dolo, reticencia o mala fe y que tiene pleno consentimiento del acto celebrado y no se le considera ilícito o contrario a la ley.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**PROCESO DE ADJUDICACION**  
**No. TLAT-2019/T003**

**B) Declara El Comprador:**

- 1.- Tener facultades para suscribir este contrato en base a lo estipulado en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, así como lo establecido los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.
- 2.- Tener su domicilio en Av. Reforma N°47-A, Col. Centro C.P.73900, Tlatlauquitepec, Puebla.
- 3.- Que el comprador como representante del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, no tiene relación de parentesco o de negocios con el Vendedor, por lo que no infringe el artículo 77 en todas sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.
- 4.- Desea adquirir los bienes que ofrece el vendedor, con las características que fueron cotizados y que corresponde a la compra de 140.50 piezas lámina P-7 roja, 5 1/2 ondas de 5mm x 3.05 m., para el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - En virtud del presente contrato el vendedor se obliga a entregar al comprador, los artículos correspondientes a la compra de lámina roja.

**SEGUNDA.** - La entrega del bien mencionado en la cláusula que antecede, deberán coincidir con las características solicitadas por el comprador y estarán sujetos a la aprobación final de esta última y anexando a la garantía correspondiente.

**TERCERA.** -El comprador se obliga a pagar con el fondo de participaciones municipales por medio de transferencia a el vendedor la cantidad de **\$80,080.00 (OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, que será cubierta en una sola exhibición, señalando como documento de acuerdo de pago la factura entregada por parte del vendedor.

**CUARTA.** - Se estipula que en caso de que el vendedor decida terminar este contrato con el comprador de una forma unilateral, este deberá informar su decisión con anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la enajenación del bien pactado.

**QUINTA.** - El comprador manifiesta que si el vendedor no cumple con la entrega del bien objeto de este contrato o con la entrega oportuna quedará obligado a rembolsar a el comprador el monto erogado por concepto de dicho bien y el comprador tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a el vendedor.

**SEXTA** - Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones materia de este instrumento deban efectuarse.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
PROCESO DE ADJUDICACION  
No. TLAT-2019/T003**

**SEPTIMA.** - Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes.

**OCTAVA** - En caso de que el comprador incumpla con la obligación de pago por la adquisición del bien el vendedor tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a el comprador.

**NOVENA.** - Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde en sus respectivas calidades de vendedor y comprador y que no hayan sido motivo de clausula expresa en el presente contrato, se podrá añadir en un anexo presente previo convenio entre las partes.

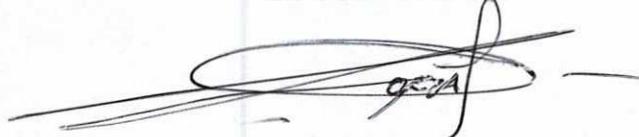
Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman e impuesto de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

**EL VENDEDOR**



C. ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ  
MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO

**EL COMPRADOR**



LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL ADJUDICACIONES



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**DOCUMENTACION DE LA  
EMPRESA**

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
NARVAEZ  
HERNANDEZ  
ILIANA

FECHA DE NACIMIENTO  
20/08/1987  
SEXO M

DOMICILIO  
PRIV DE GARDENIAS 101  
COL REFORMA 68050  
SANTA LUCIA DEL CAMINO OAX.

CLAVE DE ELECTOR NRHRL87082020M000

CURP NAH870820MDCRRL05 AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 20 MUNICIPIO 382 SECCIÓN 1749

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IFE



*Iliana Narvaez Hernandez*

IDMEX1135636333<<1749105997571  
8708209M2412311MEX<01<<16876<2  
NARVAEZ<HERNANDEZ<<ILIANA<<<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
 E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



**Clave:**  
**NAHI870820MOCRRL05**



**Nombre:**  
**ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ**

Soy México

<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
27/02/1998	10762910	OAXACA



120045198700051

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ**

PRESENTE

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

**NORA ELIZABETH GARATE PATIÑO**

MONTES URALES 723 102 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, DF 11000  
 Fecha de Emisión: 2018-12-04T07:41:25  
 Lugar de Emisión: 14140



**TU NÚMERO DE CUENTA**

**1.43 13 540**

**TU NÚMERO TELEFÓNICO**

**(55) 85 82 18 59**

**A PAGAR**

PLAN PRACTICO 2P 2.0

Antes del 14/dic/18



**679.00** Pronto Pago

Antes del 22/dic/18



**729.00** Precio de Lista

**Estado de Cuenta Consolidada**

Saldo anterior	\$	729.61
Descuento Pronto Pago	\$	-50.01
Otros créditos	\$	0.00
Su pago, GRACIAS	\$	-679.00
Saldo a la fecha	\$	0.60

**Cargos del Mes** No incluye I.V.A (Periodo 04/nov - 03/dic/2018)

Renta Plan PRACTICO 2P 2.0	\$	729.00
Consumos y servicios extras	\$	0.00
Descuentos y Promociones	\$	0.00
Otros cargos	\$	0.00
Ajuste por redondeo	\$	-0.60
<b>Saldo del Mes</b>	\$	<b>729.00</b>
<b>Servicios Terceros</b>	\$	<b>0.00</b>

**A PAGAR** Antes del 22/dic/18 (Precio de lista) **\*\*SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.\*\*** \$ **729.00**

**A PAGAR** Antes del 14/dic/18 (Precio pronto pago) **\*\*SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.\*\*** \$ **679.00**

**INTERNET TOTAL**

Reinventamos el mejor internet de México.



\*Aplica para plan sin límite.  
 \*\*Consulta términos y condiciones.

Le informamos que actualizamos nuestro Aviso de Privacidad, lo invitamos a consultarlo en [www.totalplay.com.mx](http://www.totalplay.com.mx)

**REFERENCIAS PARA PAGAR EN BANCOS**

Favor de realizar sus depósitos a nombre de:

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.



Ref: 09000000143135409



Conv:1278800 Ref: 09000000143135409



Trans: 5503 Cve: 612 Ref:09000000143135409



Emisora: 2052 Ref: 09000000143135409



No. Serv. 4005 Ref: 09000000143135409



Conv:2745 Ref: 09000000143135409



B:8191010900000014313540078



**SPE A BANCO AZTECA CON TU CLABE PERSONALIZADA 127180900143135405**

Los pagos realizados en Banco Azteca y tiendas OXXO se verán reflejados inmediatamente.

Al realizar tu pago en ventanilla bancaria el pago se verá reflejado en un lapso de 24 a 48 horas hábiles

**Opciones de pago:**

- Solicita el Cargo Recurrente a tu Tarjeta de Crédito o Débito y asegura el beneficio por pronto pago llamando a la línea Total Play al 15 79 8000 desde el D.F y Área metropolitana ó al 01800 510 0510 para el interior de la República.
- Con cargo único a tu tarjeta de crédito o débito, ingresando al portal [mitotalplay.com.mx](http://mitotalplay.com.mx)
- Pago en ventanilla bancaria. - En cualquiera de nuestros puntos de pago.



Consulta todos en la última hoja del estado de cuenta.



Cotojío  
NOTARIA PÚBLICA  
NO. 100  
OAXACA

----- **VOLUMEN NÚMERO: 109 (CIENTO NUEVE).** -----

----- **INSTRUMENTO NÚMERO: 10339 (DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE)** -----

- - - En el Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Zona conurbada de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo nueve horas con quince minutos del día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, Yo, Maestro en Derecho ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES, Notario Público Número CIENT del Estado de Oaxaca, con Residencia en esta Ciudad, actuando en mis Oficinas ubicadas en Carretera Internacional número dos mil doscientos veintiuno, Colonia Las Flores y en ejercicio de mis funciones, HAGO CONSTAR: - Que comparece ANTE MI, la ciudadana ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la persona moral "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de otorgar PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a favor de la ciudadana ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ, apercibido de las penas con que la Ley castiga el falso testimonio, bajo protesta de decir verdad otorga las siguientes.-----

----- **CLAUSULAS** -----

- - - ÚNICA.- La ciudadana ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la persona moral "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en este acto PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION A FAVOR DE LA CIUDADANA ILIANA NARVAEZ HERNANDEZ, para que lo ejerza ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades Judiciales, Civiles, Penales, Laborales, Conciliación, Arbitraje, Administrativas, Municipales, Estatales, Federales y ante toda clase de Autoridades, con todas las facultades correspondientes a un mandato General en los términos de los dos Primeros párrafos del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco del Código Civil Vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en toda la República mexicana, y aun las Especiales que requieran clausula Especial conforme a la Ley, dentro de las facultades, de una manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan las siguientes:-----

----- **GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** -----

- - - El apoderado, de una manera enunciativa, mas no limitativa, se encuentra facultado para:

COPIA

Coatepeque  
NOTARIA PÚBLICA  
NO. 100  
OAXACA

a). Administrar literal y libremente los negocios de la sociedad; b). Realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la sociedad poderdante; administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario; c). Participar en concursos y licitaciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, quedando facultado para participar en cualquiera de las etapas de dichos procedimientos, incluyendo la firma de ofertas; el otorgamiento de cartas de garantía; la participación en actos de apertura de ofertas de fallo; y la firma de las actas correspondientes; de ahí que dicho poder tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 2553 y 2554 del Código Civil Federal, el carácter de especial -----

--- **PERSONALIDAD** - La ciudadana La ciudadana ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, acreditan la existencia legal de su representada y el carácter con el que comparecen con:-----

--- a).- Primer Testimonio del Instrumento número ONCE MIL VEINTISEIS, VOLUMEN NUMERO CDLXXII (CUATRICENTOS SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO), DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO EN EL ESTADO DE OAXACA, que contiene la CONSTITUCIÓN de la SOCIEDAD denominada: "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- El Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el folio 17703 (UNO SIETE SIETE CERO TRES), de fecha trece de noviembre de del año dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, Documento que tengo a la vista y Cuya fotocopia agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de este Instrumento marcada con la letra "A".-----

--- Que la ciudadana ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la persona moral "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no les ha sido revocado ni limitado en forma alguna y que con dichas facultades pueden celebrar este tipo de Actos.-----

----- **GENERALES.** -----

--- Por sus generales la compareciente manifestó ser: Mexicana por nacimiento; Originaria de

COPY

México Distrito Federal y vecina de Ocotlán de Morelos Oaxaca con domicilio en Hacienda La soledad sin número, de paso por esta ciudad, nacida el día diecinueve del diciembre del año mil novecientos setenta y siete, soltera y terapeuta identificándose con su pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores y manifestó estar al corriente en el pago de sus impuestos sin acreditarlo; cuya fotocopia agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de esta acta marcadas con la letra "B". -----

----- **YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O** - I.- Conocer al Compareciente en términos del Artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, quien a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse. - II.- Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario. -III.- Que di lectura al contenido de este instrumento en voz alta, explicando a los comparecientes su valor y fuerza legal y manifestaron su conformidad y comprensión plena ratificando su contenido por convenir así a sus intereses, firmando ante mí el día de su otorgamiento.- Autorizo definitivamente el presente instrumento por estar satisfechos todos los requisitos de Ley.- DOY FE.- - - - ANTE MI: MTRO. EN DCHO. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES.- FIRMA DE LA CIUDADANA ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- -

----- **INSERCION** -----

--- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL EN EL ESTADO. -----

--- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los

Cotejo  
NOTARIA PUBLICA  
NO. 109  
OAXACA  
*[Firma]*

COPIA

Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes Serán Especiales.-----  
--- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen. ----  
--- ES COPIA CERTIFICADA SACADA DE SU ORIGINAL Y COTEJADA CON EL MISMO, VA  
EN CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, QUE SE EXPIDE A  
FAVOR DE LA CIUDADANA ILIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE LO EJERZA EN  
LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO,  
DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO EN EL ESTADO**  
  
**MAESTRO EN DERECHO ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES.**

NOTARIA PUBLICA  
DISTRITO DEL CENTRO  
ESTADO DE OAXACA  
*Cotejo*  
*Arturo David Vásquez Urdiales*

Lic. Ma. Antonieta Chagoza Méndez

NOTARIA PUBLICA 78  
CIUDAD DE OAXACA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VOLUMEN NUMERO CDLXXII (CUATRICENTESIMO SEPTUAGÉSIMO  
SEGUNDO)

INSTRUMENTO NUMERO 11026 (ONCE MIL VEINTISÉIS)

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil tres, Yo, Licenciada MARIA ANTONIETA CHAGOZA MENDEZ, Notario Publico número Setenta y Ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su Capital, actuando en mi oficina situada en el edificio "DON PORFIRIO", identificado con el número ciento once de la Privada de Morelos, también conocida con el nombre de Privada Antonio Gay del Sector Centro, HAGO CONSTAR:-

EL CONTRATO DE SOCIEDAD, que otorgan los Señores EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO y PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ, por su propio derecho, al tenor de las cláusulas siguientes:-

CLAU S U L A S

D E N O M I N A C I Ó N

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima Mercantil de Capital Variable, que se denominará: "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO". Esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas, "S.A. DE C.V."

D O M I C I L I O

SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, sin embargo, podrá establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier parte de la República Mexicana y en el extranjero.

O B J E T O

TERCERA.- Será objeto de la Sociedad:-

1.- La compra, venta y distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción y mantenimiento en general. Además la de servicio de autotransporte de carga en general y lo relacionado con toda clase de materiales para la construcción en general.

2.- La celebración de contratos de compraventa, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles; o cualquier otro permitido por las leyes, para que la sociedad pueda adquirir o transmitir dichos bienes, así como los que tengan por objeto franquicias, agencias y en general todo tipo de establecimientos y sucursales para ejecutar todos los actos, operaciones y

convenios relacionados con el objeto social, además de adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general negociar con toda clase de bienes que sean necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en caso a las disposiciones aplicables en la República Mexicana. -----

--- 3.- En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones permitidas por la Ley que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad. -----

--- Todo lo anterior queda señalado de manera enunciativa y no limitativa, de tal suerte que el objeto social se comprende de la manera más amplia y sin limitación. --

----- DURACION -----

----- CUARTA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.-----

----- NACIONALIDAD -----

----- QUINTA. La sociedad es de nacionalidad mexicana, "Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido."-----

----- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES -----

----- SEXTA.- El Capital Social es variable, con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por CINCUENTA acciones nominativas de la Serie "A", sin derecho a retiro, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N.), cada una, la cuales darán derecho a voz y voto en las asambleas.- El Capital Máximo de la Sociedad es ilimitado, representado por acciones Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS, M.N.), darán derecho únicamente a voz y voto en las asambleas extraordinarias, en las asambleas ordinarias solo darán derecho a voz.-----

----- SEPTIMA.- Las acciones serán de igual valor y dentro de su respectiva Serie conferirán iguales derechos. Los Títulos representativos de las acciones llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración, o del Administrador Único, en su caso, o bien su firma impresa en facsímil, si así lo



DIRECCION  
REPUBLICA DE  
Y DE C



autoriza éste último, o el Consejo, si la Sociedad estuviera administrada por él. En este último caso, los originales de las firmas respectivas se depositarán en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Los Títulos de las acciones estarán numerados progresivamente, podrán amparar una o varias acciones y llevarán adheridos cupones para el pago de dividendos, los cuales serán nominativos. Los Títulos de las acciones o los certificados provisionales deberán contener toda la información requerida por el Artículo 125 (Ciento Veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- OCTAVA.- Requisitos para transmitir acciones:-----

--- a).- El Accionista que desee transmitir una o más acciones a terceros, deberá primero ofrecerlas a los demás Accionistas con un aviso por escrito, entregado al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, o al Administrador Unico, en su caso, haciendo saber su intención de enajenar dichas acciones.-----

--- b).- Dentro de los 10 (Diez) días siguientes a la fecha en que el Secretario o el Administrador Unico de la Sociedad, en su caso, reciba el aviso previsto en el inciso anterior, lo comunicará a los otros Accionistas para que tengan oportunidad de hacer uso del derecho de adquirir las acciones y puedan hacer un ofrecimiento al Accionista vendedor. El aviso que al efecto se da a los Accionistas, les deberá ser enviado a su domicilio por Correo Certificado con Acuse de Recibo. Los Accionistas deberán ejercitar el derecho de adquirir las acciones propuestas en venta, dentro del término de 30 (Treinta) días a contar de la fecha en que reciban el aviso que se les dé y deberán manifestarlo por escrito dirigido al Secretario o al Administrador Unico de la Sociedad, en su caso, en el que conste el propósito de hacer uso del derecho preferente para comprar las acciones propuestas en venta. Dicho escrito deberá ser remitido por los Accionistas en la misma forma en que el aviso de la propuesta de venta les haya sido enviado.-----

--- c).- Si uno o más de los Accionistas no hicieron uso del derecho preferente para adquirir las acciones propuestas en venta, dentro del término de 30 (treinta) días que se menciona en el párrafo anterior, este derecho pasará a los otros accionistas que hubieren propuesto comprar dichas acciones, en proporción al número de las acciones de que sean dueños, una vez cumplidos los siguientes requisitos:-----

--- d).- Transcurrido el término de 30 (treinta) días que se estipula en el inciso b), el Secretario o en su caso el Administrador Unico de la Sociedad, inmediatamente notificará a todos los Accionistas en la forma prevista en el citado párrafo, el nombre de el o de los Accionistas que dejaron de ejercitar su derecho preferente para adquirir las acciones propuestas en venta. Los Accionistas que deseen hacer uso del derecho que se les concede para adquirir las acciones adicionales, deberán ejercitarlo dentro

del término de 15 (Quince) días, a partir de la fecha en que reciban el aviso que se les de, notificándolo por escrito en la forma antes prevista.-----

- - - e).- Una vez que los plazos a que se refieren los incisos b) y c), hayan transcurrido y los Accionistas no hayan ejercitado el derecho preferente para adquirir las acciones propuestas en venta, el Accionista podrá hacer ofertas de venta y transmitirá sus acciones comunes a terceras personas, dentro de un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.-----

- - - f).- El traspaso de las acciones que se hiciera en forma diversa a la que aquí se establece, o sin el consentimiento de todos los demás Accionistas, no será válido ni surtirá efecto alguno.-----

- - - g).- Las disposiciones anteriores referentes al derecho de preferencia, no se aplicarán al traspaso por un Accionista a su cónyuge o a su hijo o hijos, ya sea por venta, donación o herencia, sin embargo, los causahabientes del Accionista quedarán sujetos a dichas disposiciones.-----

- - - - NOVENA.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas y se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en dicho libro. A solicitud de cualquier interesado, previa comprobación a que hubiere lugar, la Sociedad deberá inscribir en el citado libro las transmisiones que se efectúen.-----

- - - - DECIMA.- El Capital Variable de la Sociedad podrá aumentarse o disminuirse sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales, con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que esté representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social.- El Capital Mínimo Fijo de la Sociedad no podrá aumentarse o disminuirse si ello no es acordado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas y se reforman consecuentemente los Estatutos Sociales. Todo aumento o disminución del Capital Social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. No podrá decretarse un aumento del Capital Social si no están totalmente suscritas e íntegramente pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad. Cuando se aumente el Capital Social, todos los Accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan o las que se pongan en circulación.-----

----- DE LOS SOCIOS -----

----- DECIMA PRIMERA.- Son derechos y obligaciones de los socios: -----

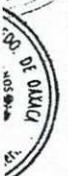
----- a) Pagar el valor de las acciones que suscriban, dentro de los plazos que señale la asamblea general. -----

----- b) Concurrir a las asambleas generales. -----

----- c) Hacer uso de los servicios que presta la empresa. -----



DIRECCION  
BLICO U  
Y DE



GISTRO  
PIEDAD  
10

----- d) Pagar a la sociedad, las cuotas y el valor de los servicios prestados, según lo establezca el órgano competente. -----

----- e) Percibir las utilidades en los términos que apruebe la asamblea de accionistas. -----

----- f) Cumplir en tiempo y condiciones los compromisos contraídos con la sociedad. -----

----- g) Solicitar y obtener del consejo o administrador único, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la sociedad. -----

----- h) Ejercitar y desempeñar conforme a los estatutos, los cargos, puestos y comisiones que le sean encomendados por la asamblea de accionistas o por el órgano de administración. -----

----- i) Adquirir nuevas acciones con derecho preferencial en caso de aumento del capital social. -----

----- j) Los demás que les confieran y las que les impongan los estatutos sociales y las leyes. -----

----- DECIMA SEGUNDA.- La calidad de socio se pierde: -----

a) Por muerte. -----

b) Por separación voluntaria. -----

c) Por exclusión. -----

d) Por resolución judicial. -----

----- DECIMA TERCERA.- En caso de fallecimiento de un socio, la asamblea decidirá acerca de la admisión de su sucesor o bien, sobre la liquidación del haber social que hubiere correspondido al socio. -----

----- DECIMA CUARTA.- En los casos de separación de socios, éstas se autorizarán por acuerdo expreso de la asamblea general ordinaria de accionistas, considerando como justificación. La o las causas que invoque el socio solicitante y en este caso, la sociedad liquidará el capital que se hubiera aportado, así como las utilidades a que se tenga derecho a la fecha en que se autorice dicha operación. -----

----- DECIMA QUINTA.- Son causas de exclusión: -----

----- El incumplimiento al contrato social. -----

a) Negarse sin causa justificada, a hacer uso de los servicios que preste esta sociedad. -----

b) Cualesquiera otra que se traduzca en un perjuicio grave para la sociedad, a juicio de la asamblea general. -----

----- DECIMA SEXTA.- Cuando se trate de exclusión de socios, también será la asamblea ordinaria de accionistas la que se encargue de dictar el acuerdo correspondiente, pero en todo caso, el acuerdo de exclusión deberá ser debidamente -----

COPIA DE LA C

fundado y motivado, dando oportunidad al socio interesado, para que la asamblea conozca sus puntos de vista. -----

----- DECIMA SEPTIMA.- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir el capital social. -----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

----- DECIMA OCTAVA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, estando subordinados a él todos los demás.-----

----- DECIMA NOVENA.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de la Sociedad.-----

----- Serán Extraordinarias aquéllas en las que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo 182 (Ciento Ochenta y Dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán Ordinarias todas las demás.-----

----- Las Asambleas solo tratarán los asuntos incluidos en la Orden del Día.-----

----- VIGÉSIMA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del Ejercicio Social correspondiente, en la fecha que fije el Consejo de Administración o Administrador Unico, y se ocupará además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los enumerados en el Artículo 181 (Ciento Ochenta y Uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que hubiere que tratar alguno de los asuntos de los enumerados en el mencionado Artículo 182 (Ciento Ochenta y Dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGÉSIMA PRIMERA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo de Administración, o por el Administrador Unico, si la Sociedad estuviere administrada por éste; por el Comisario o por la Autoridad Judicial, en su caso, y deberá ser firmado por quien la acuerde.-----

----- VIGÉSIMA SEGUNDA.- La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado, o en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siempre con anticipación no menor de 8 (ocho) días de la fecha señalada para la reunión, cuando se trate de aprobar Estados Financieros. El plazo podrá reducirse a 5 (cinco) días, tratándose de otras Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, si se estimare urgente.--

----- VIGÉSIMA TERCERA.- La Convocatoria para las Asambleas deberá contener la designación del lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea, la Orden del Día y la firma de quienes la hagan.-----

----- VIGÉSIMA CUARTA.- Podrá celebrarse Asamblea sin previa convocatoria, siempre que esté representada la totalidad de las acciones en que se divida el Capital Social.-----



DIRECTOR  
PUBLICO  
Y  
L.



----- VIGÉSIMA QUINTA.- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas reunidas en virtud de primera convocatoria, se considerarán legalmente instaladas cuando esté representada por lo menos la mitad del Capital Social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos presentes.-----

----- VIGÉSIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones representadas.--

----- VIGÉSIMA SEPTIMA.- Las asambleas Extraordinarias de Accionistas reunidas por virtud de primera convocatoria, se considerarán legalmente instaladas si están representadas, por lo menos las dos terceras partes del Capital Social. En segunda o posteriores convocatorias, las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente reunidas, cuando se encuentre representado por lo menos la mitad del Capital Social, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable del número de acciones que represente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social.-----

----- VIGESIMA OCTAVA.- Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios nombrados mediante simple carta poder, en la inteligencia de que no podrán ejercer tal mandato los Miembros del Consejo de Administración, o el Administrador Unico, en su caso, ni los comisarios.-----

----- VIGÉSIMA NOVENA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o Administrador Unico y a falta de éste, por quién designen los mismos concurrentes a la Asamblea. Fungirá como Secretario el del Consejo y faltando éste, la persona que el Presidente en funciones designe.-----

----- TRIGESIMA.- Al iniciarse la Asamblea, quien la presida nombrará a un escrutador para hacer el recuento de las acciones representadas en la misma, quienes deberán formular lista de asistencia en la que anotarán los nombres de los Accionistas en ella presentes o representados y el número de acciones que cada uno de ellos hubiere depositado para comparecer a la correspondiente Asamblea.-----

----- TRIGESIMA PRIMERA.- Si instalada legalmente una Asamblea, no tuviere tiempo de resolver sobre todos los asuntos para los que fuere convocada, podrá suspenderse y continuarse los días siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

----- ADMINISTRACION -----

----- TRIGESIMA SEGUNDA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o un Consejo de Administración, el cual estará integrado por un número impar. El Administrador Unico o los Miembros del Consejo de

REGISTRO  
PIEDAD  
10

ESTAMPADO  
10

Administración, no necesitarán ser Accionistas. Los Administradores serán elegidos por tres años y continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, en tanto las personas designadas para substituirlos tomen posesión de sus cargos. -----

----- TRIGESIMA TERCERA.- El Consejo de Administración se reunirá en su domicilio social o en cualquier lugar de la República Mexicana que para tal efecto se señale, siempre que sea citado por el Presidente, por dos de los Consejeros o por el o los Comisarios. Los Comisarios deberán ser citados a todas las Sesiones de Consejo a las que deberán acudir con voz pero sin voto. -----

----- El Consejo de Administración funcionará legalmente, con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros; sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.-----

----- TRIGESIMA CUARTA.- De cada Sesión del Consejo se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, la que deberá ser inscrita en el Libro de Actas correspondiente y firmada por quien haya presidido la Sesión, por la persona que haya actuado como Secretario y por los demás asistentes que deseen hacerlo.---

----- TRIGESIMA QUINTA.- El Consejo de Administración o Administrador Unico, en su caso, podrá también nombrar a un Director General ó Gerente General, quien no necesitará ser Accionista y tendrá las facultades y obligaciones que determine el propio Consejo.-----

----- DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O -----  
----- ADMINISTRADOR UNICO -----

----- TRIGESIMA, SEXTA.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones: -----

a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del artículo 2435 dos mil cuatrocientos treinta y cinco del código civil vigente para el Estado de Oaxaca, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en lo Federal, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, estando expresamente facultado para celebrar, modificar, novar y rescindir, los contratos en que tenga interés la Sociedad.-----

--- b).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2435 dos mil cuatrocientos treinta y cinco, párrafo primero y 2467 dos mil cuatrocientos



RECCION  
LICO D  
Y DL



REGISTRO  
DE PROPIEDAD  
10

sesenta y siete del código civil vigente para el Estado de Oaxaca, sus correlativos los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, del código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en lo Federal, y por lo mismo estar facultado para transigir y comprometer en árbitros; ejercitar en representación de la Sociedad toda clase de acciones jurídicas mediante demanda ante los Tribunales Jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias; desistirse de la acción, o bien de la instancia; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada está, relacionada con los mismos, absolver y articular posiciones, consentir u oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse del mismo; para formular y ratificar denuncias o querellas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del Ministerio Público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes, para representar a la Sociedad ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, bien que pertenezcan a la Federación, los Estados o Municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la Ley.-----

--- c).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos del párrafo tercero del Artículo 2435 dos mil cuatrocientos treinta y cinco del código civil vigente para el Estado de Oaxaca, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en lo Federal, con facultades para comprar, vender, hace cesión de bienes, enajenar por cualquier título los bienes de la Sociedad, hipotecar, constituir fideicomisos, emitir cédulas hipotecarias, respecto de los bienes y derechos de la Sociedad y gravar los mismos, así como para renunciar derechos reales o personales.-----

--- d).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral en los términos de los artículos 11 (once) y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal, representado a la Sociedad ante las Autoridades Conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso

el Juicio de Amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.-----

-- e).- Celebrar contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.-----

-- f).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y IV cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de este.-----

-- g).- Formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones de carácter penal y administrativo y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdón cuando, a su juicio, el caso lo amerite.-----

-- h).- Adquirir participación en el Capital de otras Sociedades.-----

-- i).- Otorgar, suscribir y avalar Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. (nóveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

-- j).- Abrir y cancelar cuerdas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas, hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, constituir depósitos, girar, endosar, aceptar, avalar y por cualquier forma, extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito.-----

-- k).- Conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

-- l).- Delegar sus facultades en uno o varios consejeros, en su caso determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-----

-- m).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneración.-----

-- n).- De la misma manera, podrán representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos con esta relacionados y el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre la Institución descentralizada y la Sociedad.-----

-- o).- Así también para que representen a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo





NO. 30 DE MAYO

NO. 1

o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan.-----

p).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos y actos posteriores a la Asamblea.-----

--- q).- En general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.-----

--- r).- Autorizar en caso, la separación voluntaria de algún socio, considerando como justificación el motivo que invoque dicho socio solicitante y la sociedad liquidará el capital que hubiere aportado y los alcances a que tenga derecho en la fecha en que se autorice la separación.-----

----- TRIGÉSIMA SEPTIMA.- El consejo de administración o en su caso, el administrador Unico, será solidariamente responsable para con la sociedad:-----

1.- De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.-----

2.- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, con respecto a los dividendos que en su caso, se paguen a los accionistas.-----

3.- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información que previene la ley.-----

4.- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de la asamblea de accionista.-----

----- DEL PRESIDENTE -----

----- TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Administrador Unico ó el Presidente del Consejo en su caso, presidirá las Asambleas de Accionistas y las Sesiones del Consejo, será el Representante del Consejo, ejecutará las resoluciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, a menos que aquella o este designen un Delegado para la ejecución de las mismas, vigilar en general las operaciones sociales, cuidando del exacto cumplimiento de lo pactado en este instrumento, de los reglamentos y de los acuerdos y disposiciones de las Asambleas, del Consejo y de la Ley y firmará en unión del Secretario las Actas de las Asambleas y del Consejo. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, sus funciones serán desempeñadas con las mismas facultades por uno de los Consejeros en el orden de su nombramiento.-----

----- DEL TESORERO -----

----- TRIGÉSIMA NOVENA.- El Tesorero tendrá las atribuciones que el Consejo de Administración le asigne.-----

----- DEL SECRETARIO -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

----- CUARAGESIMA.- El Secretario tendrá las facultades que el Consejo le asigne y llevará dos libros de Actas, en uno de los cuales asentará y firmará con el Presidente, todas las Actas de las Asambleas de Accionistas y en otro, todas las Actas del Consejo de Administración. En caso de ausencia hará sus veces la persona que el Presidente en funciones designe.-----

----- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

----- CUADRAGESIMA PRIMERA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad; durarán en su encargo dos años y podrán ser reelectos, pero si al terminar su periodo no hubieren sido designados quienes los sustituyan continuarán en funciones hasta que se verifique la nueva designación y el o los nombrados tomen posesión de sus encargos.-----

----- CUADRAGESIMA SEGUNDA.- El o los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que expresamente consigna el artículo sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y caucionarán su manejo, cuando así lo acuerde la asamblea de accionistas que haga su designación.-----

----- EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA -----

----- CUADRAGESIMA TERCERA.- Los Ejercicios Sociales serán de 12 (doce) meses y se computarán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

----- CUADRAGESIMA CUARTA.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio Social se presentará a la Asamblea General de Accionistas, un informe del órgano de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el órgano de Administración y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la posición financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Capital contable acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

----- CUARAGESIMA QUINTA.- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales ser entregado al Comisario



DIRECCION  
PUBLICA DE  
Y DE C.



REGISTRO  
PUEBLA

con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.-----

----- CUADRAGESIMA SEXTA.- El Comisario, por lo menos quince días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del Artículo 106 (ciento seis), fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- CUADRAGESIMA SEPTIMA.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración durante los tres días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General Anual de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias.-----

----- RESERVA Y MANERA DE DISTRIBUIR LAS UTILIDADES Y PERDIDAS -----

----- CUADRAGESIMO OCTAVA.- Las utilidades líquidas que arroje el Estado de posición Financiera después de ser aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma siguiente:-----

--- a).- Se separará en primer término un 5% (cinco por ciento) para la constitución y reconstitución del Fondo Legal de Reserva, hasta que represente una cantidad igual a la 5ª quinta) parte del Capital Social.-----

--- b).- Luego se separará la cantidad que, en su caso, acuerde la Asamblea General para constituir un Fondo Extraordinario Especial o Adicional de Reserva.-----

--- c).- El remanente de las utilidades líquidas podrá ser distribuido como dividendo entre los Accionistas, en proporción a sus respectivas aportaciones al Capital Social. Los pagos de dividendos se harán contra los cupones respectivos, a no ser que la Asamblea acuerde otra forma de comprobación. Los dividendos no cobrados en cinco años, contados a partir de la fecha que se fije para su pago, prescribirán en favor de la Sociedad. La Asamblea Anual fijará la remuneración de los Consejeros y Comisarios, la cual se cargará a gastos generales. Si hubiere pérdidas, éstas serán absorbidas por los Accionistas en proporción al respectivo número de sus acciones, pero limitada siempre la obligación de los Accionistas al pago del importe de sus suscripciones, sin que pueda exigírsele ningún pago adicional.-----

----- CUADRAGESIMA NOVENA.- Los Socios Fundadores no se reservan participación preferente alguna en las utilidades.-----

----- DE LAS CAUSAS DE DISOLUCIÓN -----

----- QUINCUGESIMA.- La Sociedad se disolverá por:-----

- I.- Expiración del término fijado en esta escritura.-----
- II.- Imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad.-----
- III.- Acuerdo de los accionistas, tomado de conformidad con el Contrato Social y con la Ley.-----
- IV.- Por pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.-----

-----DE LAS BASES PARA LA LIQUIDACIÓN-----

----- QUINCUAGESIMA PRIMERA.- Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas designará por mayoría de votos uno o varios liquidadores, que serán los representantes de la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 242 (Doscientos Cuarenta y Dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo proceder en su oportunidad a la distribución del remanente entre los accionistas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 247 (Doscientos Cuarenta y Siete) y 248 (Doscientos Cuarenta y Ocho) de la propia Ley.-----

----- QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- Las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, regirán en todo aquello sobre lo que no haya cláusula expresa en esta escritura.-----

----- QUINCUAGESIMA TERCERA.- Cualquier controversia que se suscite por la celebración, interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterá a los Tribunales competentes del Estado de Oaxaca.-----

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS-----

----- PRIMERA.- La suscripción y pago del Capital Mínimo Fijo, de la Sociedad, se hace en efectivo en la forma y proporción siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
	SERIE "A"	
C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO	45	\$ 45,000.00
C. PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ	5	5,000.00
	---	-----
TOTAL:	50	\$ 50,000.00

----- CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., CADA UNA DE ELLAS.-TOTAL: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).-----

----- SEGUNDA.- En la reunión celebrada por los otorgantes para la firma de esta escritura, los Accionistas de la Sociedad, por unanimidad, tomaron los siguientes acuerdos:-----





REGISTRO  
PROPIEDAD  
CIO

- - - 1º. Que a partir de esta fecha y hasta en tanto la Asamblea General de Accionistas no acuerde otra cosa, la Sociedad sea administrada y representada por un ADMINISTRADOR UNICO, nombrando para ocupar dicho cargo, al C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO.-

- - - 2º Designar como COMISARIO de la sociedad a la C. CECILIA PEREZ CANO.-

- - - 3º. Conferir al ADMINISTRADOR UNICO nombrado, todas las facultades que se expresan en la cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA de esta escritura.-

- - - Las personas designadas ya aceptaron sus cargos y han caucionado su manejo protestando su fiel desempeño.-

- - - TERCERA.- El primer Ejercicio Social principiará en la fecha de firma de esta escritura y terminará el día treinta y uno de Diciembre del año en curso; los subsecuentes Ejercicios Sociales, mientras la Asamblea de Accionistas no determine otra cosa, correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.-

-----INSERCIONES-----

- - - Los comparecientes me exhiben y agrego al apéndice de esta escritura, marcado con la letra "A", el permiso que la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgó para la constitución de la Sociedad Mercantil creada en virtud de este instrumento. Documento citado que protocolizo y procedo a transcribir a continuación, íntegra y literalmente, que es del tenor siguiente: "En el margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.-DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- PERMISO: 2001,868.- EXPEDIENTE: 200320001738.- FOLIO: 5A0612F3.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los Estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado deber dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de

Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Agrario Nacional de Inversiones Extranjeras.- OAXACA, OAX. a 15 de octubre de 2003.- EL DELEGADO.- LIC. JUAN MANUEL PEREDA CHAGOYA.- RUBRICA.- Un sello en tinta con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DELEGACION OAXACA."-----

----- G E N E R A L E S -----

----- Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: -----  
----- EL C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO, nació en Ocotlán de Morelos, Oaxaca, el día trece de julio de mil novecientos cuarenta y siete, habita en la casa sin número de la calle La Soledad, en el lugar de su origen, es casado e Ingeniero, con Registro Federal de Contribuyentes LECE470713R68.-----  
----- EL C. PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ, nació en Ocotlán de Morelos, Oaxaca, el día cinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco, habita en la casa sin número de la calle sin Nombre, La Soledad, Ocotlán de Morelos, Oaxaca, es casado y Productor de productos del campos, con Registro Federal de Contribuyentes CAVP350505SQ6.-----  
----- LA C. CECILIA PEREZ CANO, nació en San Jerónimo Tlacoahuaya, Oaxaca, el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, habita en la casa número mil ciento dos, interior dos altos, sector centro de esta capital, es casada y Contador Público, con Registro Federal de Contribuyentes PECC-691120RH9.-----  
----- YO, LA NOTARIO, C E R T I F I C O:-----  
----- UNO.- Que conozco a los otorgantes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse y contratar, habiéndose identificado plenamente ante mi, agregando al apéndice respectivo marcada con la letra "B", copias fotostáticas de sus identificaciones.-----  
----- DOS.- De conformidad con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y por la regla dos punto tres punto



DIRECTOR  
LIC. J.  
Y I



En el noveno último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil dos, hago constar que requerí a los socios para que me exhibieran sus cédulas de identificación fiscal con la obligación fiscal como socios, lo que no me fue acreditado por lo que procedo a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el que agrego al apéndice de la presente acta marcado con la letra "C".

TRES.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales.

CUATRO.- Que leí esta escritura a los comparecientes a quienes les hice saber el valor y las consecuencias legales de su contenido y habiendo manifestado su conformidad con la misma, la firmán el día de su fecha. Doy fe.

FIRMA DEL C. EUGENIO RUBEN LEYVA CARREÑO.

FIRMA DEL C. PIO ABEL CARREÑO VASQUEZ.

FIRMA DE LA C. CECILIA PEREZ CANO.

ANTE MI LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ - RUBRICA.

EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a cuatro de noviembre del año dos mil tres, autorizo definitivamente esta escritura por estar otorgada la Cédula de Identificación Fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y satisfechos todos los requisitos de Ley. Doy Fe. M.A. CHAGOYA MENDEZ - RUBRICA - EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

NOTA MARGINAL

NOTA PRIMERA.- En esta fecha agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "B", copia de la Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de noviembre del año dos mil tres.- Doy Fe.- M.A. CHAGOYA MENDEZ - RUBRICA - EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.- En el margen superior izquierdo un logotipo impreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que dice: SHCP.- SAT.- SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.- CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.- CLAVE DEL REG. FED. DE CONTRIBUYENTE.-MDM031020F2.- NOMBRE: DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, SA DE CV.- FOLIO: F7131294.- OAX-22/10/2003.- E.- 71A4T0tOWO.- INSCRIPCION EN EL R.F.C.- RFC-1.- EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE

EGISTRO  
PROPIEDAD  
CIO

EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE: NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO, SA DE CV - DOMICILIO: MORELOS 1102 ALTOS CENTRO OAXACA PINO SUAREZ Y AVENIDA JUÁREZ OAXACA DE JUÁREZ OAXACA C.P., 68000.- CLAVE DEL R.F.C.: MDM031020FIZ.- ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION: OAXACA.- ACTIVIDAD: MATS MET PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA.- SITUACION DE REGISTRO: ACTIVO.- FECHA DE INSCRIPCION: 2003/10/22.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 2003/10/20.- OBLIGACIONES.- CLAVE.- DESCRIPCION.- FECHA ALTA.- A3 IMPAC Es sujeto del impuesto al activo. 2003/10/20.- S411. Otra Institución agrupación, organismo, sociedad u asociación civil con fines 2003/10/20.- V5 IVA por los actos o actividades que realicen causa este impuesto 2003/10/20.- TRAMITES EFECTUADOS.- INSCRIPCION PERSONA MORAL.- FECHA DE PRESENTACION: 2003/10/22.- FOLIO DEL TRAMITE: 2615359.- OAXACA, OAX., A. 31 DE OCTUBRE DE 2003.- ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION OAXACA.- LIC. MAURICIO JOSE MOLINA BERMUDEZ.- Rúbrica.- 0011831082617A...-"

-----  
 - - - - - ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, basta expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, basta que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO PARTE INTERESADA, VA EN NUEVE FOJAS UTILIZADAS, FIRMADO Y SELLADO.- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Y NOT. MARIA ANTONIETA CHAGOYA





# BOLETA DE REGISTRO

Antec. Registrales: OPRIMER ANTECEDENTE Folio Mercantil / Folio de Muebles: 17703 1 RFC / No. de Serie:

Derechos de Inscripción \$733.00

Subsidio \$ .00

Fecha 13 Del mes de NOVIEMBRE de 2003

Inscripción No.: 3 13112003 12:07 3

De Fecha 13 Del mes de NOVIEMBRE de 2003

El C. Registrador No.: 303

Boleta de Pago No.: 0158675G

Boleta de Pago No.:

Lic. FELIX GARCIA



Afectaciones al:

Folio ID Acto

17703 1 M4

Constitución de Sociedad



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Fecha Registro 13-11-2003 Registro 1

EL REGISTRO A PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ES VALIDO SI CONTIENE EL SELLO OFICIAL Y EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL RESPONSABLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE FINANZAS

RECIBO OFICIAL PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA OAXACA, OAX.

No. 01586

RECIBIMOS DE: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEX. 01-10-01586

LA CANTIDAD: \$ 733.00 SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.---

POR CONCEPTO: INSCRIPCION DE PODERES (UN APODERADO) Y REGISTRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR \$ 50,000.00 M.N. NOT.- 7B



NUM. ORDEN:

CLAVE	CUENTA	DESCRIPCION	CANT.
E10	511053E110104010005	INSCRIPCION DE PODERES (UN APODERADO)	1
TOTAL		1 EFTVO.	\$

RESPONSABLE

SELLO OFICIAL

LUGAR Y FEC

TOMAS RUIZ MARRINTE TEC. ESP. 13 B.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JUEVES 13. NOVI  
HORA DE IMPRESION: 10:56 AM

ORIGINAL

LIC. GUADALUPE  
DÍAZ CARRANZA

--- YO, LICENCIADA GUADALUPE DIAZ CARRANZA, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y TRES EN EL ESTADO DE OAXACA, ACTUANDO EN LAS  
OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE CENTENARIO NUMERO TREINTA Y OCHO  
INTERIOR "D", EN ESTA VILLA DE ETLA, OAXACA-----

-----CERTIFICO:-----

--- QUE EL PRESENTE CUADERNILLO DE COPIAS FOTOSTATICAS, COMPUESTO  
DE DIEZ FOJAS UTILES, ESCRITAS POR EL ANVERSO Y REVERSO A  
EXCEPCION DE LA ULTIMA, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU  
ORIGINAL, CORRESPONDENTE AL INSTRUMENTO NUMERO 11026 (ONCE MIL  
VEINTISEIS) VOLUMEN NUMERO CDLXXII (CUATRICENTESIMO SEPTUAGESIMO  
SEGUNDO) DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PASADO  
ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ, NOTARIO  
PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CONTIENE  
EL CONTRATO DE SOCIEDAD DENOMINADA "MATERIALES PARA EL  
DESARROLLO DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR PARTE INTERESADA A QUIEN DEVOLVI DESPUES  
DE HABER HECHO EL COTEJO Y ANOTACION CORRESPONDIENTE. SE TOMO  
RAZON DE ESTA CERTIFICACION EN EL ACTA 2455 (DOS MIL CUATROCIENTOS  
CINCUENTA Y CINCO) VOLUMEN NUMERO XLI (CUARENTA Y UNO) DEL  
PROTOCOLO NOTARIAL A MI CARGO, MANDANDO AGREGAR A SU APENDICE  
MARCADA CON LA LETRA "Ñ" UN TANTO SIMILAR A LA PRESENTE.- DOY FE.-  
--- EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ-----



LA NOTARIO NUMERO OCHENTA Y TRES

LIC. GUADALUPE DIAZ CARRANZA

CED. PROF. 3598414

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



MDM031020FI2  
Registro Federal de Contribuyentes

MATERIALES PARA EL  
DESARROLLO DE MEXICO  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14080346252  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 03 DE  
MAYO DE 2018**



MDM031020FI2

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	MDM031020FI2
<b>Denominación/Razón Social:</b>	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO
<b>Régimen Capital:</b>	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Nombre Comercial:</b>	
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	20 DE OCTUBRE DE 2003
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	20 DE OCTUBRE DE 2003

**Datos de Ubicación:**

<b>Código Postal:</b> 11000	<b>Tipo de Vialidad:</b> CALLE
<b>Nombre de Vialidad:</b> MONTES URALES	<b>Número Exterior:</b> 723
<b>Número Interior:</b> 102	<b>Nombre de la Colonia:</b> LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION
<b>Nombre de la Localidad:</b> MIGUEL HIDALGO	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> MIGUEL HIDALGO
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> CIUDAD DE MEXICO	<b>Entre Calle:</b> VOSGOS
<b>Y Calle:</b> PEDREGAL	<b>Correo Electrónico:</b> mdm@cmt.org.mx



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 9512408775

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de materiales metálicos	100	20/10/2003	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	20/10/2003	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	20/10/2003	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/10/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2003	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/02/2004	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2004	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/02/2004	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2004	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/02/2004	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2018/05/03|MDM031020FI2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
aузGBhQMUJ68FMg0rjX6E6lj7VvyPuQHJ9W42WCWpP+fWlQEil06MrKo7AG8DlaG+OgWiAWla/E8x6H5E8Ag  
RqbkhFvvg5p5XvrNzW/npdliTUF7eWWelKkxJO+2n2nSDXVG0efseAS8W+qOAxOTa1dAukIXSrlWWrNGSFZN  
qSQ=



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CASTELLANO  
ROSAS  
CESAR

FECHA DE NACIMIENTO  
09/09/1959

SEXO  
H

DOMICILIO  
CALZ ALFREDO TOXQUI 27 D  
PBLO SAN SEB. STIAN DE APARICIO 72300  
PUEBLA. PUE

CLAVE DE ELECTOR CSRSCS89090921H300

CURP CARC890903HPLSS05 AÑO DE REGISTRO 2007 04

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1410

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



CASTELLANO

Barcode and QR code

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1341220566<<1410078075088  
8909095H2512314MEX<04<<05691<8  
CASTELLANO<ROSAS<<CESAR<<<<<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



**Clave:**  
**CARC890909HPLSSS05**

**Nombre:**  
**CESAR CASTELLANO ROSAS**



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
20/06/2001	81493077	PUEBLA



121045198901140

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**CESAR CASTELLANO ROSAS**

PRESENTE

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



**Clave:**  
**LAPA710815HPLRRR02**



**Nombre:**  
**ARNULFO LARA PEREZ**

Soy México

<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
17/12/2001	86586195	PUEBLA



121173197100111

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**ARNULFO LARA PEREZ**

PRESENTE

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



LAPA710815B44  
Registro Federal de Contribuyentes

ARNULFO LARA PEREZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15060505517  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**TETELAS DE AVILA CASTILLO , PUEBLA A 07 DE ENERO DE 2019**



LAPA710815B44

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	LAPA710815B44
CURP:	LAPA710815HPLRRR02
Nombre (s):	ARNULFO
Primer Apellido:	LARA
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	11 DE DICIEMBRE DE 2001
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE DICIEMBRE DE 2001
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 73933	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MAXIMINO AVILA CAMACHO	Número Exterior: 291
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA COLONIA



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Localidad: TETELES DE AVILA CASTILLO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TETELES DE AVILA CASTILLO
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: LA SOLEDAD
Y Calle: HILARIO VIVEROS	Correo Electrónico: admon.construlara@gmail.com
Tel. Móvil Lada: 045	Número: 2313228126

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	85	15/08/2017	
2	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	15	15/08/2017	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	15/08/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2004	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/08/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/08/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/08/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfn](http://www.gob.mx/sfn)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2019/01/07|LAPA710815B44|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
ap8G5SGDzDMh6Mxp/pKanInqF2dSaWS3dEOkcqOmF9i3b4ffH+DcbJrNcPKpc+qDhGIW2qotHM3wV5/Khr6jUg  
Cyx+ImePgReqBi1fG6XBoNe/ehDiVyXwp4OCrKYD3BUj9gURiOaheZ1sCnTwn2R54PuBbsMV9hp6xJPo2UO+d

**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

s=



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

# **DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO**



Calle Revolución No. 47 Col. Centro  
Tlatlauquitepec, Puebla. C.P. 73900



Oficina: 01 233 31 8 06 22



**TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA., A 07 DE FEBRERO DE 2019.**

**DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL.**

**NO. OFICIO: DIF/006**

**ASUNTO: REQUISICION.**

LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

Quien suscribe Mtra. Miriam Velázquez Balderrabano Directora General del Sistema DIF Municipal de Tlatlauquitepec, por medio de la presente me permito enviar un cordial y afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de la manera más atenta se realice el pago de \$80,080.00 (ochenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a 140 .5 laminas P-7 Rojas 5 ½ Ondas 5 mm 3.05 m. que serán destinadas al programa de techo digno que se gestionó en colaboración con la congregación Mariana Trinitaria y que apoyara a las familias de nuestro municipio.

Sin más por el momento y no dudando de su respuesta favorable me despido de usted deseando tenga un excelente día.



Mtra. Miriam Velázquez Balderrabano

Directora General del Sistema DIF Municipal

Tlatlauquitepec 2018 - 2021



**MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO SA DE CV**

RFC: MDM031020FI2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 11000  
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
 Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: A - 14084  
 Fecha: 11/2/2019 15:32:58

**Datos del cliente**

Cliente: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA  
 R.F.C.: MTP930215QP7  
 Domicilio: AV. REFORMA No. 47, , C.P. 73900, , Puebla, México

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
140.50000	PIEZA	H87 - Pieza	30151500 - Material para tejados y techos	LAMINA P-7 ROJA 5 1/2 ONDAS 5MM 3.05 M	491.34861	0.00	002 - IVA - 11,045.52	69,034.48

Importe con letra:  
 OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 69,034.48  
 Impuestos Traslados: 11,045.52  
 Total: 80,080.00

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000404604291  
 Folio fiscal: 0D67B960-D0BE-46AF-8633-3682E2BCD061  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074  
 Fecha y hora de certificación: Febrero 11 2019 - 15:33:01

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**

iG305J4ToMcyiTiN9PTrbs6TZLc2e6pUpULUYKJYlyvIErrE+PzFVUaNtvD4SrgnKDipPBdjeESMx3qQOH5j3IIASLXaPXLB+kkL  
 WfI5zVayFjiSnfuDpk/58Mb658G870mz1egquKASb606fWvsSyhHCQZj0W7/cq0PGgvTdCYL4ydWsvKvm6/QOeljQ6caWMIYQIYG  
 RcyDU+FJVWj158+znrDQtWf7R81hZmbs+Y8VWVWu95cWEOx3nKXwJFFLVgzEAM558u6DKqtDaxxSUCBsFymf9s/16/2gBv3/VhZkz  
 qxncQsM9KV8T9oxHSIleJm9L1Nw/abtSOVoE6DaN7A==

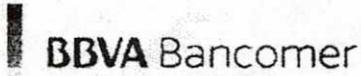
**Sello del SAT**

rgzy3dqRyhHHkAvwOKGaFAYi9oc0kM5UNelqUpZtpzOJh2f28tstvasy+K3oy4bNvpXgMtcSk6dTEv09gMUKCmZIQsQ200ku07pl  
 zxiSwoGIYAvR0P003TL5EK0Aa+UzXvA5L538yzLWznUEf8II2FT2wYSY0atGkQl5pHS5vH+KB1DvefttVboGDQWh4DGvVI32ULO  
 SknHdqJL9bph7LMt6xMpR1Xr2AaE44NzoMT8id2tv55IFJS/Ge0xKS7qGX/GKBM0xh6vqknr5tjjsxoO1PRahNSdipkMogXZfp  
 MHnZmJzac0FU5i2qs3DTCVvJadGxvQTY7EO4kBGdKg==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.1|0D67B960-D0BE-46AF-8633-3682E2BCD061|2019-02-11T15:33:01|MAs0810247C0|IG305J4ToMcyiTiN9PTrbs6T  
 ZLc2e6pUpULUYKJYlyvIErrE+PzFVUaNtvD4SrgnKDipPBdjeESMx3qQOH5j3IIASLXaPXLB+kkLWfI5zVayFjiSnfuDpk/58Mb6  
 58G870mz1egquKASb606fWvsSyhHCQZj0W7/cq0PGgvTdCYL4ydWsvKvm6/QOeljQ6caWMIYQIYGRcyDU+FJVWj158+znrDQtWf7  
 R81hZmbs+Y8VWVWu95cWEOx3nKXwJFFLVgzEAM558u6DKqtDaxxSUCBsFymf9s/16/2gBv3/VhZkzqxncQsM9KV8T9oxHSIleJm9L  
 1Nw/abtSOVoE6DaN7A==|00001000000404486074||





08/02/2019 12:17:58 PM

COMPROBANTE

Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA

08/02/2019

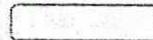
Resultado del traspaso

Cuenta de retiro	0112394391
Cuenta de depósito	0111505408
Nombre del tercero	MATERIALES PARA EL D ESARROLLO DE MEXICO SA DE CV
R.F.C.	mdm031020f2
I.V.A.	\$0.00
Importe	\$80,080.00
Fecha de operación	08/02/2019
Código de internet	0068444011

 La comisión por operación será aplicada al fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.



## FORMATO DE TRANSFERENCIA

Proveedor: MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO Fecha: 08/02/2019

### CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA

Programa	Subprograma	Centro	Partida	Importe	Observaciones
----------	-------------	--------	---------	---------	---------------

\$ 80,080.00

#### ORIGEN

Banco: BBVA Bancomer  
Cuenta: 0112394391  
Fondo: Participaciones

#### DESTINO

Banco: BANCOMER  
Cuenta: 0111505408  
Clabe Interbancaria

Reviso:

\_\_\_\_\_  
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
Presidente Municipal Constitucional

\_\_\_\_\_  
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO  
Tesorera Municipal

